



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN A ECUADOR DE PERROS Y GATOS PROCEDENTES DE ESPAÑA

Número de Certificado: _____

Ref.: ASE-2398
RFG09/19

I. IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL:

Nombre del animal:

Edad o fecha de nacimiento:

Sexo: Raza: Color:

Identificación:

II. PROPIETARIO:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Código Postal: Localidad:

País:

III. INFORMACIÓN SANITARIA:

Yo, el veterinario oficial abajo firmante certifico que el animal:

1. Ha sido vacunado, no menos de 21 días antes de la fecha del embarque, frente a las siguientes enfermedades¹:

PERROS

- a) Enfermedad de Carre (Distemper)
- b) Hepatitis canina
- c) Leptospirosis (*Leptospira canicola* e *icterohaemorrhagiae*)
- d) Parvovirus (Parvovirus canino)
- e) Parainfluenza
- f) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)

GATOS

- a) Rinotraqueitis
- b) Panleucopenia felina
- c) Calicivirosis
- d) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)

¹ Se deberá hacer constar en cada caso, la fecha de la inmunización, tipo y marca del producto utilizado, pudiéndose utilizar como documentación adjunta la cartilla de vacunación debidamente cumplimentada, que deberá acompañar al animal hasta su lugar de destino. La vacuna de la rabia debe de estar vigente al menos 60 días previos al ingreso del país.

2. Ha sido tratado frente a PARASITOS EXTERNOS E INTERNOS en los 21 días previos a la fecha de embarque.

Fecha de aplicación:

Principio activo:

3. Ha sido inspeccionado a un examen clínico 10 días antes de su embarque por un Médico veterinario autorizado, quien lo ha encontrado con una condición normal de salud, sin presentar tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni signo alguno de enfermedades infectocontagiosas o presencia de ectoparásitos visibles (ácaros, garrapatas, pulgas).

4. El perro y gato se ha sometido a una prueba que cuantifica los anticuerpos antirrábicos, cuyo análisis dio como resultado títulos superiores a 0,5 UI/ml en una prueba de neutralización del virus de la rabia efectuado en un laboratorio autorizado por el Servicio oficial del país exportador.

Lugar y fecha:

Nombre y cargo: Sello:

Nota:

1.-El importador pondrá en aviso a los funcionarios de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad de Agro "Agrocalidad" que trabajan en el puerto de entrada con 72 horas de anticipación la hora de llegada y la compañía de transporte. El importador deberá comunicar la dirección donde se mantendrá la mascota a ser importada.

- Aeropuerto José Joaquín de Olmedo (Guayaquil) (593-4) 3169-174
- Aeropuerto Mariscal Sucre (Quito) (593-2) 2818363

2.-Recomendamos que la importación de perros y gatos debería realizarse a partir de los cuatro meses de edad cumpliendo el calendario vacinal de la mascota y evitando los efectos que podría causar el estrés y la deshidratación a la que son susceptibles animales de tan corta edad.

3.-Para el ingreso de perros y gatos que hayan salido temporalmente del Ecuador, podrá utilizarse el mismo Certificado Zoosanitario de Exportación expedido por AGROCALIDAD para retornar al Ecuador, siempre que no hayan transcurrido más de treinta (30) días calendarios desde la fecha de emisión. Caso contrario, deberán cumplir con el procedimiento establecido con este fin.

4.-El presente Certificado Zoosanitario de Exportación no es necesario que presente la apostilla de La Haya